



a estas horas, y no siendo seguras permanecen por mas tpo. en una incertidumbre, lo hacen presente al Ayuntamiento p.^a que adopte las medidas conducentes a que se realice en medecadamente la indicada liquidacion, y el pronto pago de las cantidades manifestadas por su tenencia, haciendolos en otra Comad. p^{al}, bajo la mas exacta responsabilidad de otro Recaudador en el concepto de que si tiene lugar a q. otro Señor Ayuntamiento despache contra este Ayuntamiento algun apremio, sobre las mencionadas cantidades, deuen enmendarse contra los citados Recaudadores con sus y demas que se originen, y de ningun modo contra esta Corporacion, a quien los expresados deuen sacar a Paz y a salvo, por ser una obligacion peculiar y aneja a todos los Recaudadores: Teniendo el Ayuntamiento a lo expuesto por sus causas, y fuerza, acuerda, se le haga saber a los Recaudadores de N. Constituciones y Sal, Sr. Narciso Ballero y Sr. Manuel Perez, que en el preciso y perentorio termino de segunda dia, vayan a este Ayuntamiento sus respectivas cuentas documentadas en toda forma.

El P^{ro} Sindico p^{al} hizo presente a este Ayuntamiento. haber reconocido el testimonio de la escritura de fianza que tiene prentada el Señor Presidente de este Ayuntamiento; sobre la qual dice, que no encuentra dificultad alguna que pueda impedir su admision; pues aunquando la Propriedad especialmente hipotecada por Sr. Francisco Sainzaña pudiese valer algo menos de los treinta y cinco mil r.

Sobre ap^{ro} vacion de la firma de Sr. Alcalde Mayor -